



OFICIO NÚMERO: SSA/RH/RL/966/2022.

Asunto: Se envían convocatorias.

Chilpancingo, Gro., a 09 de mayo del 2022.

Dr. Roy Moreno Juanche
Jefe de la Jurisdicción Sanitaria 06
Costa Chica, Gro.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 39 y 82 del Reglamento de Escalafón vigente; por este medio me permito enviar a usted las convocatorias del código vacante, para que participen los trabajadores agremiados a la Sección 36 del SNTSA; misma que se publicará en la Unidad Administrativa donde se generó la vacante; con los datos que a continuación se describen:

CÓDIGO VACANTE	ÚLTIMO TITULAR	UNIDAD ADMINISTRATIVA
M02105 (Enfermera General Titulada "C")	[REDACTED]	CSRC Marquelia, Jurisdicción Sanitaria 06 Costa Chica
M02003 (Técnico Laboratorista "A")	[REDACTED]	Jurisdicción Sanitaria 06 Costa Chica

Lo anterior, con la finalidad de que se coloque en lugares visibles de la unidad administrativa; por el período del **16 al 27 de mayo del 2022**. Cabe señalar, que los documentos que reciban de los participantes los hará llegar el día **02 de junio del 2022**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.

La Subdirectora

Dra. Micaela Manzano Martínez



- C.c.p. Dra. Aidé Ibarez Castro.- Secretaria de Salud.- Edificio.
- C.c.p. Mtro. Humberto Fernando Soto López.- Subsecretario de Administración y Finanzas. Ciudad.
- C.c.p. Lic. Beatriz Vélez Núñez.- Secretaria General de la Sección 36 del SNTSA. Ciudad. Para conocimiento.
- C.c.p. Minutario

PRRS/lsc





CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/013/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos **48, 57 y 58** de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, **120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII** de las Condiciones Generales de Trabajo y **39, 79, 82, 83 y 85** del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por **DEFUNCION** deja [REDACTED] en el código **M02105 (ENFERMERA GENERAL TITULADA "C")** y clave presupuestal [REDACTED], con área de adscripción en el **CSRC. MARQUELIA, MPIO. AZOYU, GRO.**, con salario mensual de **\$27,689.00** (incluye conceptos 07, 42 y 55).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de Recursos Humanos de esa Unidad Administrativa (**oficinas de recursos humanos de la Jurisdicción Sanitaria 06, Ometepec.**) y/o del **Sindicato de la Sección 36** durante el periodo comprendido del **16 al 27 de Mayo de 2022.**

<p>PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser trabajador de base. 2. Pertenecer a la Unidad donde se generó la vacante. 3. Ostentar el código inmediato inferior de Enfermera General Titulada "B" 4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.
<p>Documentos complementarios que se integran en este orden.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario. 2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados). 3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador). 4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos). 5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda). 6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos). 7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud. 8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias. 9. Agregar copia del último comprobante de pago. 10. El expediente del participante deberá ir foliado en todas y cada una de las fojas.
<p>SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:</p>
<p>Funciones Generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valorar el estado de salud en forma integral de los individuos con base en las técnicas de enfermería establecidas. • Planear intervenciones generales a individuos con problemas y/o necesidades de salud. • Ejecutar y evaluar las intervenciones realizadas para el diagnóstico y/o tratamientos indicados. • Propiciar el cumplimiento y la integración del paciente al plan terapéutico de enfermería, • Evaluar el cuidado proporcionado. • Identificar necesidades de aprendizaje y educación en individuos.

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

- Implementar planes de educación para la salud.
- Utilizar la tecnología aplicada al cuidado general del paciente.
- Referir y contrareferir a los usuarios para la atención por otros profesionales de la salud.
- Intervenir en casos de urgencia clínica o desastre.
- Registrar en los instrumentos técnicos administrativos las intervenciones y los resultados de la atención proporcionada.
- Participar en la valoración de la suficiencia y efectividad de los recursos humanos, técnicos y materiales.
- Participar en la coordinación de actividades al personal técnico y auxiliar de enfermería y a otros trabajadores técnicos de la salud.
- Participar en los enlaces de turno.
- Colaborar en la elaboración de diagnósticos situacionales e instrumentos técnico administrativos para la organización y funcionamiento del servicio.
- Colaborar en la integración y actualización de indicadores de calidad.
- Participar en el seguimiento a los procesos de mejora continua.
- Colaborar en la detección de necesidades de aprendizaje e implementación de programas de educación continua y enseñanza clínica.
- Participar en la implementación de programas de tutoría clínica.
- Coordinar y realizar actividades dirigidas a la educación para la salud de los individuos.
- Participar en actividades de consultoría clínica de enfermería.
- Evaluar las actividades realizadas por el personal en proceso de formación.
- Colaborar en la realización de estudios de casos.
- Participar en la aplicación de hallazgos en la práctica de enfermería.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de licenciado en enfermería expedido por institución con reconocimiento oficial, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.

Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se recibirá y evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación.

Ámbito de Responsabilidad:

Se encuentra en unidades de 1er, 2do y 3er nivel.

Nivel inmediato Superior:

- Enfermera General Titulada "D"

Nivel inmediato inferior:

- Enfermera General Titulada "B"

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:

Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del Jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo, quien notificará a los concursantes directos y devolverá acuse de recibo, anotando la fecha en que reciba y entregue el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

- Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
- Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o

at

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

superior, y/o perfil académico requerido.

III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.
3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBAREZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VÉLEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS



CONVOCATORIA PARA CONCURSO ESCALAFONARIO No. SSA/CAME/005/2022

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón de la Secretaría de Salud con fundamento en los artículos 48, 57 y 58 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, 120, 121, 123, 125 y 130 fracción XXII de las Condiciones Generales de Trabajo y 39, 79, 82, 83 y 85 del Reglamento de Escalafón de la Secretaría de Salud.

CONVOCA

A los Trabajadores de Base a participar en el concurso escalafonario de la plaza vacante que por JUBILACION deja [REDACTED] con el código M02003 (TÉCNICO LABORATORISTA "A") y clave presupuestal [REDACTED] con área de adscripción en JURISDICCION SANITARIA 06, OMETEPEC GRO., con salario mensual de \$16,620.00 (incluye conceptos 07, 55 y 42).

Las solicitudes deberán entregarse en el área de recursos humanos de esa unidad administrativa (Oficinas de la Jurisdicción Sanitaria 06, Ometepec.) y/o del Sindicato de la Sección 36 durante el periodo comprendido del 16 al 27 de Mayo de 2022.

PRIMERA: Requisitos que debe entregar el trabajador para ser promocionado:

1. Ser trabajador de base.
2. Pertener a la Unidad donde se generó la vacante.
3. Ostentar el código inmediato inferior de Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A" o "B"
4. Cumplir con los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto.

Documentos complementarios que se integran en este orden.

1. Llenar la solicitud de Inscripción al Concurso Escalafonario.
2. Curriculum vitae, (datos personales, referencia de últimos grados de estudios, diplomados, especialidades, maestrías y doctorados).
3. Constancia de Aptitud (firmada por el Jefe inmediato del trabajador).
4. Constancia de Disciplina Laboral (firmada por el Jefe inmediato y/o Jefe de Recursos Humanos).
5. Constancia de Disciplina Sindical (firmada por el Delegado y/o Secretario de la Subsección que corresponda).
6. Constancia de Puntualidad y Asistencia (firmada por el Jefe de Recursos Humanos).
7. Constancia de Experiencia y Permanencia firmada por el jefe inmediato (considerando el tiempo desde su ingreso cotizado para efectos de pensión o jubilación) en la Secretaría de Salud.
8. Constancia por Conocimientos Académicos: agregar título y cédula del último grado de estudios, Diplomados, Especialidades, maestrías, Doctorado, Constancias y Diplomas de Cursos, Congresos, Simposios y Ponencias.
9. Agregar copia del último comprobante de pago.
10. El expediente del participante deberá venir foliado en todas y cada una de las fojas.



SEGUNDA: El o los concursantes deben realizar y/o tener las siguientes características:

Funciones Generales:

En Laboratorio:

- Realizar la correcta y oportuna atención a las personas que asisten a los servicios de laboratorio, los orienta y los instruye.
- Efectuar toma de muestras para análisis clínicos, recibe, identifica, numera, distribuye y revisa muestras y solicitudes para laboratorio.
- Ejecuta el análisis de muestras de laboratorio de acuerdo a las instrucciones recibidas por el responsable del laboratorio, registra, revisa y elabora cedulas de resultados.
- Prepara colorantes, mezclas, reactivos y especímenes, los registra y los concentra en base de datos para información de estadística.
- Efectuar suministros y preparación del material requerido en el área.
- Verifica que el equipo y material de trabajo sea el adecuado.
- Realizar las actividades que le sean asignadas de acuerdo a la preparación y estudios de alternativa.
- Realiza el aseo del área de trabajo, así como, el lavado primario del material y equipo.
- Realiza el muestreo de medio ambiente y superficies.
- Aplica procedimientos de control de calidad de acuerdo a los procedimientos establecidos.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

En Banco de Sangre:

- Realizar la correcta y oportuna atención a los donadores que asisten al servicio de banco de sangre, los orienta y los instruye.
- Atiende solicitudes de sangre y sus fracciones de los servicios de transfusión.
- Sangra donadores en bancos de sangre y unidades móviles de acuerdo a campañas establecidas.
- Preparar y controlar muestras para análisis de banco de sangre de acuerdo a las indicaciones prescritas.
- Efectuar suministros y preparación del material requerido en el área.
- Verifica que el equipo y material de trabajo sea el adecuado.
- Realiza el aseo del área de trabajo, así como, el lavado primario del material y equipo.
- Acatar las medidas tendientes para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.
- Realizar con efectividad todas las actividades relacionadas con las funciones establecidas y las que se le demanden según programas prioritarios.

Requisito Académico:

Título y cédula de Técnico Laboratorista, expedido por institución con reconocimiento oficial. Con relación a los cursos, congresos, simposios, talleres y/o seminarios solo se evaluarán las constancias que estén avaladas por la subdirección de enseñanza e investigación, que será verificado en el portal de Registro Nacional de Profesionistas.



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

Ámbito de Responsabilidad:

En Laboratorio: Se encuentra en unidades de 1er. (únicamente en Centros de Salud urbano a partir de 6 módulos) y 2do. Nivel.
En Banco de Sangre: Se encuentra en unidades de 2do. y 3er. nivel de atención.

Nivel inmediato Superior:
En Laboratorio:
En unidades de 1er. nivel:
El Médico General, en unidades de 6 a 11 Módulos.
El Químico "A", "B" o "C" en unidades a partir de 12 Módulos (Funcionalmente).
En unidades de 2do. nivel: Laboratorista "A" o "B", Químico "A", "B" o "C" (Funcionalmente).
En Banco de Sangre:
En unidades de 2do. y 3er. nivel: Laboratorista "A" o "B".

Nivel inmediato inferior:
En Laboratorio:
En unidades de 1er nivel:
Auxiliar de Laboratorio y/o Bioterio "A" o "B"
En unidades de 2do. nivel:
No Tiene
En Banco de Sangre:
No Tiene.

Áreas nocivas peligrosas en hospitales:
Conforme al manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo.

TERCERA: Publicación de Resultados.

Los resultados de las evaluaciones serán publicados en el correo del jefe de Recursos Humanos del centro de trabajo; del que devolverá acuse de recibo el día que reciba el documento.

CUARTA: Declaración de Concurso Desierto.

La Comisión Auxiliar Mixta de Escalafón podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:
I. Porque ningún candidato/a se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los/las candidatos/as reúna los requisitos mínimos del nivel inmediato inferior, o superior, y/o perfil académico requerido;
III. En caso de declararse desierto el concurso, esta Comisión procederá a resolver de conformidad con el numeral 91 del Reglamento.

QUINTA: Disposiciones Generales:

1. Los datos personales de los/las concursantes son confidenciales aún después de concluido el concurso.
2. Cada aspirante se responsabilizará de los gastos erogados como consecuencia de su participación en la presente convocatoria.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO
SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA
SECRETARÍA DE SALUD



COMISIÓN AUXILIAR MIXTA DE ESCALAFÓN

3. Esta Comisión de Escalafón, rechazará las solicitudes de aquellos participantes que no reúnan los requisitos establecidos.
4. Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por esta Comisión de Escalafón en los términos establecidos por la Ley, Condiciones Generales de Trabajo y en el propio Reglamento.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los **09** días del mes de **Mayo** de **2022**.

La Comisión Auxiliar Mixta de la Secretaría de Salud, Guerrero.
Por acuerdo del Comité de Escalafón,

DRA. AIDÉ IBÁÑEZ CASTRO
SECRETARIA DE SALUD EN EL ESTADO

M.S.P. BEATRIZ VELEZ NÚÑEZ
SECRETARIA GENERAL DE LA SECCIÓN 36

DRA. MICHAELA MANZANO MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS